



JG

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2018-00038-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Primero (01) octubre de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las diligencias, se advierte que mediante proveído del 26/08/2021 se ordenó oficiar al **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**, para que en el término de **tres (3) días**, contados a partir del recibo de la comunicación informara el estado actual del proceso **Radicado 68001-31-10-002-2019-00157-00**, sin recibir respuesta alguna a la fecha.

En virtud de lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

REQUERIR al **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**, para que certifique a este despacho el estado actual del proceso radicado **Radicado 68001-31-10-002-2019-00157-00**, indicando los siguientes aspectos:

- Si el proceso aún se encuentra suspendido de conformidad con la Ley 1996 de 2019, y la fecha hasta la cual se extiende el término de suspensión.
- Que efectos conlleva la suspensión ordenada por auto del 27/09/2019, respecto de la guarda provisional otorgada a **EDWIN ALBERTO SALINAS VELASCO**, teniendo en cuenta que este solicita interrupción y levantamiento de medidas del proceso que acá se adelanta contra su padre y ejecutado el señor **ISIDRO ANTONIO SALINAS CASTRO**.
- Informar si pese a la suspensión del proceso **Rdo. 68001-31-10-002-2019-00157-00**, el señor **EDWIN ALBERTO SALINAS VELASCO**, se encuentra facultado para actuar como guardador de **ISIDRO ANTONIO SALINAS CASTRO**, ejecutado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO